

**MAT: APRUEBA APERTURA DE CONCURSO 3 2026 DEL
PROGRAMA PRADERAS SUPLEMENTARIAS Y
RECURSOS FORRAJEROS, AGENCIA DE AREA LA
JUNTA REGION DE AYSÉN**

LA JUNTA, 06/ 08/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1130-032198/2026

VISTOS:

La Ley N°18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N°36 de 2024 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006 y su modificación por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Praderas Suplementarias y/o Recursos Forrajeros, aprobada por Resolución Exenta N°: 0070-046365/2025 de fecha 14 de octubre de 2025 de la Dirección Nacional INDAP, y su modificación contenida en Resolución Exenta N°0070-060284/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025; la Resolución Exenta N° 1100-059224/2025 del 18 de diciembre de 2025 de la Dirección Regional de INDAP Aysén, que aprueba modificación del monto máximo a bonificar; el Memorándum N° 0020-028143/2025 del 15 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional de INDAP, que remite la Tabla de Costos Máximos Vigente 2026 para el Programa Praderas Suplementarias y/o Recursos Forrajeros (PPSRF) 2026; la Estrategia Nacional de INDAP 2023-2030 "Por una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente" aprobado mediante Resolución Exenta N°: 0070-060005/2025 de la Dirección Nacional de INDAP; La Resolución Exenta N° 166/2087/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Dirección Nacional de INDAP que nombra como Jefe de Agencia de Área INDAP La Junta a doña Carolina Macarena Velásquez Vega; y la Resolución Exenta N°166/2116/2022 de fecha 21 de diciembre del 2022, de la Dirección Nacional de INDAP que Encomienda Funciones Directivas a doña Carolina Macarena Velásquez Vega y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- Que, dentro de la Estrategia de INDAP 2023- 2030 "Por una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente", se contemplan como Ejes Estratégicos, entre otras, la "Agricultura Sostenible y Resiliente", que busca producir más y mejor con menor impacto ambiental, "Mercados Inclusivos", con una AFCI más integrada y mejor posicionada en los mercados, y, la "Transformación participativa y asociativa", para el fortalecimiento de la participación campesina y la promoción de mecanismos de organización productiva y gremial, todos ejes que se han tenido a la vista en la presente Resolución.
- Que, según lo establecido en los procedimientos operativos del incentivo, existe la necesidad de establecer la siguiente información para orientar el presente llamado a Concurso Público a los pequeños productores actuales y potenciales de INDAP:

N	Proceso	Fecha
1.	Inicio de las postulaciones(abre Kobotoolbox)	lunes, 10 de agosto de 2026
2.	Cierre de las postulaciones(cierra Kobotoolbox)	viernes, 4 de septiembre de 2026
3.	Inicio de revisión de postulaciones	lunes, 7 de septiembre de 2026
4.	Fin de revisión de postulaciones	viernes, 11 de septiembre de 2026
5.	Inicio del periodo de apelación(abre Kobotoolbox)	lunes, 14 de septiembre de 2026
6.	Fin del periodo de apelación(cierra Kobotoolbox)	viernes, 18 de septiembre de 2026
7.	Inicio de revisión de apelaciones	lunes, 21 de septiembre de 2026
8.	Fin de revisión de apelaciones	jueves, 24 de septiembre de 2026
9.	Publicación de resultados	viernes, 25 de septiembre de 2026

- Modalidad de la asignación: vía **concurso público**.
- Focalización del concurso: el concurso es de Área e involucra las comunas de Cisnes, Lago Verde y Guaitecas.
- Labores anticipadas: aquellas realizadas **hasta seis meses contados desde la fecha de apertura del presente concurso**.
- Obligatoriedad de **adjuntar archivo kml de la superficie a bonificar como polígono** cuya superficie debe coincidir con la superficie postulada.
- Cada archivo kml debe contener sólo una superficie/potrero.
- Demandas con más de un potrero deben ser ingresadas como formularios separados.
- Criterios de priorización, según los siguientes criterios y puntos asociados:

Criterio	Puntos
a. Postulación con menor costo/ha beneficiada. Este criterio tiene por objeto mejorar la eficiencia de los recursos.	
Valor menor	15
Valor intermedio	14,9 a 0,1
Valor mayor	0

b. Vulnerabilidad a la sequía u otros riesgos agroclimáticos (gestión de riesgos). Este criterio se relaciona con la exposición o la ocurrencia de daños por eventos agroclimáticos que presentan zonas o sistemas productivos	
Zona estepa	15
Zona intermedia	10
Zona húmeda	5

c. Porcentaje de cofinanciamiento de la persona postulante. El mayor puntaje corresponderá al proyecto que tenga mayor porcentaje de aporte propio.	
Valor mayor	15
Valor intermedio	14,9 a 0,1
Valor menor	0

d. i) Mujeres, ii) jóvenes y iii) pueblos originarios. Este criterio favorece a las personas usuarias correspondiente a este segmento de la población.	
Postulante cumple con 3 criterios	5
Postulante cumple con 2 criterios	4
Postulante cumple con 1 criterio	3
Postulante no cumple criterios	0

e. Beneficiarios nuevos. Este criterio favorece a productores y productoras que no hayan recibido incentivos del programa en los últimos cinco años.	
Usuarios nuevos	10
Usuarios con un incentivo de pradera suplementaria recibido en los últimos 5 años	5
Usuarios con más de un incentivo de praderas suplementarias recibido en los últimos 5 años	0

f. Establecimiento de praderas y/o recursos forrajeros con especies polifíticas y labores con enfoque de transición agroecológica que promuevan el cuidado del suelo y la resiliencia del ecosistema.	
No se definen prácticas que reúnan las condiciones para aplicar este criterio en la Región de Aysén.	0

g. Otras variables técnicas y/o estratégicas definidas por la Dirección Regional y/o Agencia de Área de INDAP, de acuerdo con los énfasis regionales y/o territoriales.	
No se definen para el presente concurso.	0

RESUELVO:

I. APROBAR el presente llamado al concurso 3 2026, del Incentivo para Praderas Suplementarias y Recursos Forrajeros, según disponibilidad presupuestaria.

II. IMPÚTESE el gasto a la asignación presupuestaria cód. 3301-008-349 PRADERAS SUPLEMENTARIAS del presupuesto de INDAP para el año 2026.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CAROLINA MACARENA VELASQUEZ VEGA

Jefe De Área
Área La Junta

SCC/MUS

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=45271495&hash=9ae9e>